

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-076/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALFREDO GONZÁLEZ CELIS**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que la empresa denominada **"EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V."** esta debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública instrumento 101,522 (Ciento un mil quinientos veintidós) del libro 1,854 (mil ochocientos cincuenta y cuatro) en la Ciudad de México fechada con el día 12 de Julio del 2011, por el Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125, como asociado en el protocolo de la Notaria 137, a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna.
 - 1.2. Que la Empresa denominada **"EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V."**, Señala como Registro Federal de Contribuyentes el número **ASE930924SS7** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en Lago Rodolfo Número 29, Col. La Granada, Cd. De México, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520.
 - 1.3. Que el objeto social de la empresa **"EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V."** es:
 - Otros Servicios de Apoyo a los Negocios.
 - 1.1. Que el **C. Alfredo González Celis**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, escritura pública número 114,907 (Ciento catorce mil novecientos siete) del libro 2,090 (dos mil noventa) en la Ciudad de México fechada con el día 08 de Diciembre del 2015, por el Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125, como asociado en el protocolo de la Notaria 137, a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, por lo que cuenta con la facultad y disposición de contratar y obligarse con **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los términos del presente contrato.
 - 1.2. Que el **C. Alfredo González Celis**, se identifica con credencial INE, con fotografía expedida por el Registro de Electores, clave de elector **GNCLAL82122014H900**, señalando como su domicilio

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-076/2020

particular el ubicado en Calle Valparaíso No. 2432, Colonia Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco.

- 1.3. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al Objeto del presente Contrato.
- 1.4. Que cuenta con la experiencia necesaria y los recursos indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato.
- 1.5. No se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con la Administración Pública Municipal, con las condiciones y términos que en él se establecen.

2. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**

- 2.1. Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango, 1°, 2°, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- 2.2. Que conforme al artículo 122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Gómez Palacio, Durango, corresponde al **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Oficial Mayor, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las Leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- 2.3. Que conforme al artículo 119, Fracciones II y X de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, corresponde al **C. LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su calidad de Secretario del Republicano Ayuntamiento, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- 2.4. Que el C. **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, conforme al artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de Crédito Público Municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-076/2020

2.5. Para los efectos legales de este contrato señala como domicilio convencional y fiscal, el ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 400 Nte., Col. Centro, C.P. 35000, en la Cd. De Gómez Palacio, Dgo., y como clave del Registro Federal de Contribuyentes **TMU820908EPO**.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente instrumento jurídico consistente en el contrato de prestación de servicios cual se suministra la prestación de servicios de sistema en la modalidad de monedero electrónico, vale de despensas para el personal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., expresando que no existe error alguno, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, entre la empresa denominada **"EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V."**, representada por el **C. Alfredo González Celis**, y el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de fecha 22 de octubre del 2020, mediante el cual se suministra el servicio de sistema en la modalidad de monedero electrónico y vales de despensa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de monedero electrónico y vale de despensas Edenred.

PRESTADOR DE SERVICIOS	VOLUMEN DE COMPRA MENSUAL	COMISIÓN POR MES	COSTO TOTAL ANUAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$960,000.00	0.70% = \$6,720.00 + I.V.A.	\$80,640.00
		I.V.A	\$12,902.40
		TOTAL GLOBAL	\$93,542.40

TOTAL GLOBAL: \$93,542.40 (SON: NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)

SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"**, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Cd. de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-076/2020

TERCERA.- Que con fecha del día 22 de octubre del 2020, celebros contrato de prestación de servicios con el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., consistente en servicios de sistema en la modalidad de monedero electrónico, vale de despensas para el personal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., en los términos y condiciones que se contienen en el contrato señalado y para los efectos se le denominará contrato origen, cuyo importe total asciende a la cantidad de: \$80,640.00 más (I.V.A. = \$12,902.40) dando un total de \$93,542.40 son: (noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), Por 12 meses del 22 de octubre 2020 al 21 de octubre del 2021.

CUARTA.- Las condiciones de pago para el uso serán de forma prepago, precisando que una vez que **"EL AYUNTAMIENTO"**, realice el depósito del pedido solicitando se realizara la asignación de saldo a las tarjetas correspondiente.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Considerando las actividades que prestara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información propiedad del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., que le fuere conferida en razón del presente contrato, por lo que se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente dicha información a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato a partir de la firma del mismo y 7 años con posterioridad a dicha firma. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato y la responsabilidad correspondiente, pudiendo **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Leído que fue el presente instrumento y entera las **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la Cd. de Gómez Palacio, Durango, el 22 de octubre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **"LAS PARTES"**.

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



C. ALFREDO GONZÁLEZ CELIS
Representante Legal de
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-076/2020

Por "**EL AYUNTAMIENTO**"
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.



LIC. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
Oficial Mayor



LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Ayuntamiento



LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

